



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000103-2024-GR.LAMB/GGR [4455034 - 19]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000096-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4455034-18] emitido por la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 001520-2024-GR.LAMB/ORPP [4455034 - 20] emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2024-GR.LAMB/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, el numeral 6.2, del artículo 6 de la ley 31069 "Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)", el cual indica que, "Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. (...);

Que, mediante Oficio N° 000788-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4455034 - 16], el Director Ejecutivo del Hospital Belén - Lambayeque, solicita habilitación presupuestal en el Clasificador de Gasto 2.3.24.21 De edificaciones, oficinas y estructuras, por el importe de S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), para el mantenimiento de la infraestructura pública;

Que, habiéndose expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Categoría del Gasto 9001 Acciones Centrales, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31935 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31069 - Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como también del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se considera procedente efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), para el mantenimiento de la infraestructura pública, dichos recursos serán transferidos



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000103-2024-GR.LAMB/GGR [4455034 - 19]**

de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 001520-2024-GR.LAMB/ORPP [4455034 - 20], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN PRIMERA** :  
**PLIEGO** : **452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**DE LA** **En Soles**

**UNIDAD EJECUTORA** : **001 SEDE CENTRAL**

**CATEGORÍA** : **9001 ACCIONES CENTRALES**

**PRESUPUESTARIA**

**PRODUCTO** : **3999999 SIN PRODUCTO**

**ACTIVIDAD** : **5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

**FUENTE DE** : **RECURSOS DETERMINADOS**

**FINANCIAMIENTO**

**GASTOS DE CAPITAL**

2.3 Bienes y Servicios 350 000

**TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL** **350 000**

**RESUMEN**

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 350 000



PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000103-2024-GR.LAMB/GGR [4455034 - 19]

TOTAL PLIEGO 350 000

A LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 350 000

TOTAL U.E. 402 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE 350 000

TOTAL PLIEGO 350 000

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 350 000

TOTAL PLIEGO 350 000

ARTÍCULO 2.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Difundir la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 10/05/2024 - 20:08:19



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000103-2024-GR.LAMB/GGR [4455034 - 19]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARRÓNAN SANCHEZ  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
10-05-2024 / 20:06:15
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
10-05-2024 / 20:05:53